



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA  
REGIDORIA DE JOVENTUT

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS EMERGENTES A PROYECTOS DE CREATIVIDAD, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN SOCIOCULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En la ciudad de Valencia, a            de            del año dos mil diecisiete.

### REUNIDOS

De una parte D. Estaban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez, 13 y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra parte, Dña. María Oliver Sanz, Concejala Delegada de Juventud, del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistida por el Secretario de la Corporación Municipal D. Hilario Llavador Cisternes.

Estas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente Convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha XXXXXXXX, y a tal efecto,

### EXPONEN

1. Que la Universitat de València, como servicio público que es, en la era de las nuevas tecnologías en la que opera el principio de apertura, también actúa como una

organización mediadora que facilita la coordinación entre instancias y grupos formados por gente “emergente” procedente de diferentes disciplinas, pero que comparten el objetivo de la cohesión y la activación mediante la innovación sociocultural, que conjuga la creatividad y la satisfacción de las necesidades sociales.

2. Que el Ayuntamiento de Valencia dentro del Plan de Gobierno Municipal, en el área de Juventud, contiene como objetivo estratégico, conseguir una ciudad vertebradora e incentivadora de un tejido social cohesionado, dinámico y activo, facilitando a la juventud el acceso al ecosistema cultural de la ciudad, contribuyendo a promover el desarrollo personal, los valores y el espíritu crítico de la juventud, apoyando para ello la realización de proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural.

Teniendo en cuenta estos criterios se suscribe el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Universitat de València y el Ayuntamiento de Valencia en la promoción de actividades encaminadas a dar soporte a intervenciones socioculturales, realizadas por jóvenes de 18 a 35 años, y entidades y colectivos donde al menos el 50% de los miembros deberán tener las edades mencionadas. La fecha que se tendrá en cuenta para valorar si el participante reúne el requisito de la edad para participar en el Programa de ayudas, será el día en que la Universitat finalice el plazo de presentación de proyectos.

Las actividades se llevaran a cabo en el término municipal de Valencia, mediante proyectos de innovación artística o sociocultural, que planteen y desarrollen

estrategias y experiencias de inclusión social y de dinamización de espacios sociales y urbanos.

## **SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.**

El Ayuntamiento colaborará en el Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universidad de Valencia que esta entidad convocará durante el año 2017.

El Ayuntamiento de Valencia abonará el importe de las ayudas económicas de este Programa conforme al procedimiento de concesión establecido en las bases que apruebe la Universidad; el abono de las ayudas se realizará por parte de la Universitat de València.

Ambas entidades participarán en la realización de cuantas acciones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A.- La Universitat de València.

Convocar las ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural Emergentes de la Universitat de València para el año 2017.

B.- El Ayuntamiento de Valencia.

Colaborar con el Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universitat de València, financiando con **30.000,00€** las ayudas otorgadas por la Universitat de València.

En ningún caso de la firma del presente Convenio se derivará relación profesional ni vínculo laboral ni relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento de Valencia.

#### **CUARTA.- IMPORTE.**

El importe de la aportación del Ayuntamiento de Valencia para colaborar en el desarrollo del presente Convenio es de **30.000,00€** (treinta mil euros) que serán aportados por la Delegación de Juventud con cargo a la Aplicación Presupuestaria XXXXXXXXXXXXXXX del vigente Presupuesto Municipal (Propuesta nº 2017/----- e Ítem nº 2017/-----).

La Universitat de València cuando haya procedido a conceder las ayudas, enviará al Ayuntamiento de Valencia una relación de sus beneficiarios, indicando el importe de cada ayuda concedida, y acompañando la siguiente documentación de cada beneficiario de la ayuda económica objeto de la convocatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas.
- Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.
- Acreditación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Alta de Proveedor del Ayuntamiento de Valencia.

La Universitat de València procederá al abono del 100% del importe de cada una de las ayudas que figuren en la relación de beneficiarios.

No procede exigir garantía previa al no existir pago anticipado.

La cantidad a percibir por la Universitat de València será abonada en la cuenta corriente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, abierta en Bankia.

Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad del presente Convenio. En ningún caso la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superará el coste de la realización del Programa de ayudas subvencionado.

#### **QUINTA.- DURACIÓN.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su formalización hasta la finalización del Programa de ayudas a proyectos de creatividad, innovación e inclusión sociocultural emergente de la Universitat de València, otorgándose las ayudas durante el año 2017.

#### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.**

La Universitat de València justificará la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de Valencia durante el segundo trimestre del 2018. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, suscrita por la Universidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incluya una relación de los beneficiarios de la ayuda, indicando el importe y concepto de cada ayuda concedida.
- La documentación acreditativa del pago de las ayudas (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia

administrativa). Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver las cuestiones que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se podrá crear una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro del Ayuntamiento de Valencia.

Las cuestiones que no sean resueltas por dicha Comisión serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En relación a la protección de datos, el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València declaran que quedan obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y adoptarán las medidas de seguridad que les corresponda según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas.

Todo el personal encargado de la realización de las tareas de ejecución del convenio guardarán secreto profesional sobre toda la información, documentos o datos a los que tengan acceso o de los que tengan conocimiento con ocasión del cumplimiento del Convenio, incluso después de finalizar el mismo, comprometiéndose a no hacer pública cualquier información o datos obtenidos o elaborados durante la ejecución del Convenio.

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de los empleados de la Universitat de València, que le sean

facilitados en el marco del cumplimiento del presente Convenio. El Ayuntamiento de Valencia tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

**NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Será motivo de resolución del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

Leído que ha sido este documento, las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA  
LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

POR LA UNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

María Oliver Sanz

Esteban Morcillo Sánchez

EL SECRETARIO,

Hilario Llavador Cisternes